

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de 2016, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su Presidente, señor Luis Francisco LOZANO, su Vicepresidenta señora Ana María CONDE, el señor Juez José Osvaldo CASÁS y las señoras Juezas Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG y;

#### **CONSIDERAN:**

La Ley n° 2.080 establece que el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, la cual no podrá superar en más de un treinta por ciento (30%) la que corresponda a un Juez de Cámara de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con apoyo en ese marco normativo, el Tribunal por Acordada n° 12/2006 determinó el sueldo básico de las juezas y los jueces del Tribunal, dentro del límite indicado.

Por Resolución de Presidencia n° 494/2016, el Consejo de la Magistratura otorgó un incremento para sus magistrados y personal, del 8% a partir del día 1° noviembre de 2016.

Con el objetivo de mantener la relación de los haberes -determinada por la ley citada- para los Jueces de este Estrado, respecto de los Jueces de Cámara, corresponde que el Tribunal Superior se adecue a lo decidido por el Consejo de la Magistratura.

Previo al dictado del acto administrativo propiciado, se ha corroborado la existencia de créditos suficientes en la partida correspondiente del presupuesto del Tribunal para el ejercicio en curso.

Por ello, de conformidad con el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 1° de la ley n° 2080, los Jueces del Tribunal Superior de Justicia

#### **ACUERDAN:**

1. **ESTABLECER** para las señoras juezas y los señores jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un incremento remunerativo del 8% (ocho por ciento) sobre el sueldo básico, a partir del día 1° de noviembre de 2016.
2. **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración a que realice la comunicación pertinente al Departamento de Liquidaciones de Haberes Pasivos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-, con el detalle del magistrado del Tribunal Superior que obtuvo su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1418/2008 y n° 981/2009.

3. **MANDAR** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)  
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG  
(Juez)**

**ACORDADA N° 31/2016**